

En Trebujena siendo las 19:00 horas del día 14 de Abril de 2005, en la CASA CONSISTORIAL, se reúnen los Sres. que al margen se citan.

El motivo de la reunión es celebrar sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE de la PLENO, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A06200504141001- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA.-

ASISTENTES:

Presidente:

CARDENAS MORENO MANUEL

Vocales:

CHAMORRO SANCHEZ JOSE M^a
ROBLES ANDRADES ROSARIO
FERNANDEZ BENITEZ MANUEL
OLIVEROS RIVEROLA FCO. MIGUEL
ROSADO HIERRO ELISA
GALINDO MARCHENA JOSE M^a
CABRERA PRUAÑO ANTONIO
CABRAL FERNANDEZ JOSE
CASTILLO GOMEZ JUANA
CARO AGUILAR CANDIDO JUAN
CHAMORRO PEREZ JOSE

Secretario:

CLAVIJO GONZALEZ ENRIQUE J.

AUSENTES:

Sin Excusa:

LOPEZ OLIVEROS JUANA

Con Excusa:

Propuesta : Por el Sr. Alcalde, Don Manuel Cárdenas Moreno, se hace constar que el motivo de convocar esta sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, trae causa de la reclamación efectuada por el Grupo Municipal del PSOE, en relación con el cómputo de los días de intervalo que debe de preceder a la convocatoria a sesión Plenaria Municipal. Que con independencia de la interpretación de dicho cómputo, esta convocatoria efectuada no difiere para nada de la realizada desde al menos el año mil novecientos noventa y uno, pero para dejar fuera de dudas los acuerdos que se adopten, y por la importancia de los mismos, ha decidido la convocatoria de sesión urgente para tratarlos.

A este respecto refiere que hay dos asuntos principalmente de urgente resolución como son la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística y convenio con el Servicio Andaluz de Empleo para la cesión de local municipal.

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local : arts. 46 y 70
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local : arts. 47 a 54
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: art. 79
- Reglamento Orgánico Municipal: art. 50

Intervenciones: No se producen

RESOLUCIÓN: Sometida la urgencia a votación se acuerda, con el voto a favor de los Concejales del grupo municipal de IUCA y del Concejales no adscrito Don José Cabral Fernández, el voto en contra de la Concejales del grupo municipal del PSOE y la abstención de los Concejales del grupo municipal del PA:

Aprobar la urgencia

A06200504141002 .- CONOCIMIENTO DE INFORME DE LA ALCALDIA SOBRE GESTIONES MUNICIPALES.-

Propuesta: Por el Sr. Alcalde, se hace constar que pretende dar conocimiento al Ayuntamiento Pleno, como en ocasiones anteriores de las actuaciones efectuadas en interés del municipio, como ha sido el convenio gestionado con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para la regeneración medioambiental del Codo de la Esparraguera.

Así mismo, para mostrar el posicionamiento del equipo de gobierno sobre hechos informados a la opinión pública trebuchera.

Se refiere a documento u octavilla del PSOE en el que se hace una serie de afirmaciones, acusaciones sobre personas del Ayuntamiento y de fuera de el, que en su opinión ha producido no solo el rechazo social sino que entiende necesario que se debate en este Pleno. A este respecto entiende que efectúa afirmaciones que son necesarias ponerlas sobre la mesa. Entiende que en política no todo cabe, y que lo que se manifiesta o dice hay que demostrarlo, y que la paz social municipal no debe de subvertirse o intentar hacerlo por nadie.

Desde su grupo, se asevera que se acepta el resultado del Referéndum a la Constitución en el que el sí ha ganado al no, en libertad, como en todas las demás votaciones. Refiere que su grupo nunca ha cuestionado los resultados electorales, ni ahora, ni antes ni en el futuro.

Refiere, en relación con el documento, lo que en el mismo se expresa. En primer lugar las alusiones que se efectúan de acoso a una trabajadora municipal, que entiende que carecen de fundamento, justificándolo, así como el buen estado de las instalaciones de la Biblioteca Municipal.

Con las alusiones en el mismo al enriquecimiento personal de los miembros del equipo de gobierno, entendiéndolas como descalificaciones muy fuertes, ruega que se justifiquen o en caso contrario que se lleve a cabo una rectificación.

Por lo que se refiere a alusiones a profesional del municipio, determina que presta sus servicios desde 1/V/96 a este Ayuntamiento de forma pública y notoria, con una minuta de seiscientos € al mes, por el asesoramiento de la Oficina de Fomento Económico en un principio y ahora como Asesor de la Alcaldía; la única con la que cuenta sin perjuicio de la preceptiva del Secretario-Interventor. Y como logro de dicho asesoramiento, destaca como la última, la consecución de subvención de cincuenta millones de las antiguas pesetas de la Diputación Provincial, para la urbanización de Polígono Industrial en el Camino del Corredero.

Por lo que se refiere a comentarios de la Cooperativa de Consumo Colobona, entiende que se hace afirmaciones improcedentes, fuera de tiempo y lugar y que se califican por sí mismas. Aun más siendo asunto tratado en este mismo Pleno, haciéndose alusiones a los padres del Sr. Alcalde, con una serie de interrogantes, que carecen de todo fundamento. Entiende que estas afirmaciones tienen mala intención, con voluntad de hacer daño.

En relación con las alusiones a la Secretaria de la Cooperativa de Consumo, que a su vez es trabajadora de este Ayuntamiento, insinuando un posible desfalco. Hace público, por entender que así es, la enemistad manifiesta de la Secretaria Local del PSOE con esta trabajadora. Hace exposición, para general conocimiento, de la declaración de obra nueva sobre el local de la antigua Cooperativa de Consumo que dio lugar a la valoración de los ciento veinticinco mil €, pero que ni la aludida ni ningún miembro de la Cooperativa de Consumo, y ello aunque no sea competencia municipal, ha pedido ningún préstamo a su nombre ni a nombre de la Cooperativa; y si no, que se demuestre lo contrario.

Se pregunta si es que en ese panfleto se acusa al equipo de gobierno del cobro de comisiones ilegales, pidiendo solamente que se demuestre o se rectifique. Entendiendo que a una persona no se le puede estar constantemente poniéndosele de ladrón y quedarse tan tranquilo, y que para acusar al menos hay que tener algún tipo de indicios.

Sobre los comentarios referentes a la Policía Local, hace ver que puede justificar que son el Cuerpo de la Provincia con menos retribuciones por horas extraordinarias, así como la problemática existente con la formación y el funcionamiento de los Policías Municipales, tema en estudio en la misma Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Hace ver, que la Policía Local solo efectúa horas extras en momentos y por circunstancias muy concretas. Refiere treinta y una horas extraordinarias en el mes de Enero, principalmente por la Cabalgata de Reyes, en febrero por el Carnaval. Y por ejemplo en el mes de Junio, cinco horas extraordinarias.

Termina haciendo alusión al enfado de un trabajador del AEPESA en el patio del Ayuntamiento, pero que entiende que de ahí a decir que hay trato de favor a amigos o familiares hay un trecho, y que también hay que demostrar lo que se dice.

Entiende que todo el panfleto se debe al nerviosismo de un partido político.

Por todo lo expuesto, se expone que por la Alcaldía se ha entendido oportuno traer el asunto a este Ayuntamiento Pleno.

Por otro lado, y en relación con octavilla del PA, en relación con la carretera de Jerez, entiende que poner de gilipollas a una persona no es lo mas adecuado. Mostrando por otro lado el apoyo a la octavilla de este, criticando la del PSOE, asumiendo casi al cien por cien, lo que se dice en la misma, aun asombrándose por las criticas entre los mismos grupos de la oposición.

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 21
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 24
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: art. 41.2

Intervenciones:

Hace uso de la palabra el Concejal no adscrito Don José Cabral Fernández, para mostrar antes que nada su disconformidad con el incumplimiento del acuerdo de poner mosto de Trebujena en las mesas de este Ayuntamiento Pleno, solicitando o el cumplimiento del acuerdo, o su rectificación. Refiere su anterior ejecutoria cuando estaba en un gran partido, que lo sigue siendo, el PSOE; se encontraba ufano de todo lo que hacia y decía su partido. Hace ver que ha roto muchas servidumbres, que no es lo mismo los socialistas de Trebujena que la agrupación local del PSOE.

Hace ver que siendo socialista, no se siente identificado con la

lectura del texto aludido, y que ve en el mismo falta de talla moral y de altura de miras, que le producen sonrojo. No entiende entrar en esas diatribas que creía que estaban superadas en Trebujena. Entiende la postura, no como la del Partido Socialista de Zapatero sino la de una agrupación local del PSOE desvaída.

En cuanto a la octavilla del Partido Andalucista, muestra su disconformidad con las alusiones; haciendo ver que admite todas las críticas como político, pero en absoluto las que se puedan referir a su vida personal y privada.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal del Partido Andalucista, Don Cándido Juan Caro Aguilar, para constatar que le parece una falta de respeto tremenda a las fuerzas políticas de Trebujena; entiende que esto no es un punto del Orden del Día, sino un mitin político. Hace ver que él es el que redacta las octavillas del PA en Trebujena, y como tal ha criticado al Secretario Local del PSOE criticando la misma. Pero así mismo critica el que se traiga al Ayuntamiento Pleno un mitin político.

Entiende que las calumnias e injurias se dilucidan en los Juzgados y los límites no los ponen el equipo de gobierno, sino los ciudadanos.

Interviene la Portavoz del grupo municipal del PSOE, Doña Juana Castillo Gómez, para hacer constar que se alegra que este asunto se traiga al Ayuntamiento Pleno, adelantando que va a ver más hojas informativas en el pueblo. Que también se alegra de que ya no se le llame despectivamente pasquín.

En relación con los datos denunciados en la Hoja Informativa, hace ver que en el tema de la Cooperativa de Consumo Colobona, sabe que se han mantenido reuniones con los trabajadores, a los que se le ha pagado el 60% de sus haberes, porque el 40% restante quiere que se le pague por el Fondo de Garantía Social, entendiéndose que también es una irregularidad.

Por lo que se refiere a las retribuciones de asesores de la Alcaldía, hace ver que lo único que se dice es que se está remunerando a un asesor, cuando tiene como asesores al Secretario del Ayuntamiento y al Gerente de Trebujena Emprende.

Recuerda que por otro lado no es la primera vez que se saca una octavilla con el nombre de una trabajadora, que también se hizo en el año noventa con Antonia Fuego, y no lo hizo el PSOE.

Hace ver que en las obras pendientes, como la carretera de Jerez, la Guardería, el Teatro, por el equipo de gobierno se le echa la culpa a la Junta de Andalucía, cuando tiene datos de que si el teatro no está hecho, es por culpa de este Ayuntamiento, ya que la Junta está esperando la remisión de modificación del Proyecto. Así mismo pregunta si no se está haciendo porque este Ayuntamiento no tiene dinero para su aportación y se hecha la culpa a la Administración Autonómica.

Refiere que la Asamblea Local del PSOE en Trebujena, no engaña al pueblo, sino que lo informa y el que no lo crea que lo denuncie.

De lo único que no se alegra de lo denunciado en la octavilla es del

vandalismo que había antes y que lo hay ahora, y que lo pagamos todos los ciudadanos.

Hace ver que ni el Portavoz del PA ni el Concejal no adscrito ni el equipo de gobierno le va a decir al grupo municipal socialista lo que debe de hacer.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal de IUCA, Don Manuel Fernández Benítez, para recordar la fecha, catorce de abril, aniversario de la II República, como una de las fuentes de la libertad de la que gozamos; libertad para con la cual los que sirven a la actividad política no prostituirla sirviéndose de ella para fines mezquinos.

Ante ello, lamentar la actitud continuada del PA de Trebujena y del PSOE ahora con su interpretación del trabajo que le han encomendado los ciudadanos y ciudadanas de Trebujena. Entiende legítimas las estrategias de los grupos políticos para ejercer sus tareas, pero que cuando estas formas se fundamentan en la ofensa constante y en la acusación pública de hechos que no pueden demostrarse, deja de ser una oposición política para convertirse en una banda de frustrados.

Entiende que su grupo no va a entrar en este tipo de debates antes incentivados por el PA y ahora por el PSOE y que a su parecer no soluciona los problemas de los trebujeneros, al contrario solo sirve para enfrentarlos.

Hace ver que están preparados para seguir soportando calumnias desde las publicaciones que se quieran hacer y su forma de contestar será seguir trabajando en el día a día.

Retoma la palabra el Alcalde-Presidente, para hacer constar que en su opinión, por la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, no se ha desmontado ninguno de los argumentos expuestos en su anterior intervención.

Refiere en relación con la intervención del Portavoz del grupo municipal del PA, que el grupo municipal de IUCA, como hace desde diez años atrás, no va a entrar en los dimes y diretes de todas las cosas que se diga. Entiende que no merece la pena y que el pueblo no gana nada con ello. Pero que así mismo su grupo tiene derecho a tener la estrategia que le de la gana, como puede ser traer estos asuntos al Ayuntamiento Pleno, y que en el mismo se debatan los asuntos denunciados y que el pueblo de Trebujena decida.

En relación con la intervención de la Portavoz del PSOE, exige que conste en acta lo reconocido por la misma de que Miguela Cala ha votado dos veces en las últimas elecciones.

En referencia a la alusión de abono de cantidades a los trabajadores de la Cooperativa de Consumo Colobona, hace constar que lo que ha hecho Trebujena Emprende es levantar las cargas registrales de la finca adquirida, nada más.

Reseña que jamás ha dicho que las obras paralizadas de la Guardería, lo sean por culpa de la Junta de Andalucía, que ha intentado desbloquear las situaciones. Que sí ha criticado la demora en el arreglo de

la carretera de Jerez, y que entiende que con razón. Por lo que se refiere al Teatro, coincide con la Portavoz del PSOE, que la responsabilidad de la demora es municipal, por el cambio de Proyecto y la financiación del 25%, cien millones de las antiguas pesetas, municipal.

Hace ver que le gustaría que le hubiesen desmontado sus argumentos, y que en un debate cara a cara entiende que el que calla otorga.

RESOLUCIÓN: Se toma conocimiento por los presentes de lo expuesto.

A06200504141003 .- DICTAMEN DE CONVENIO CON LA DIRECCION PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA CESION DE LOCAL.-

Dictamen: De la Alcaldía-Presidencia, de suscripción de Convenio con la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo para la cesión de uso de local en finca sita en c/ Veracruz 2 de esta, para su destino exclusivo a la prestación de los servicios y competencias del Servicio Andaluz de Empleo.

Legislación Básica Aplicable:

- Ley Reguladora de Bases del Régimen Local: art. 22 y 47.2.j)
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 23
- Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: art. 41 y concordantes.

Informe Jurídico: Haciendo constar, que el bien objeto de cesión, está pendiente previamente de su cesión en uso a este Ayuntamiento por parte de su actual propietario, la empresa pública municipal Trebujena Emprende.

Intervenciones:

Por el Alcalde-Presidente, Don Manuel Cárdenas Moreno, se hace constar que se propone, el suscribir con la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, convenio tipo de cesión de local de doscientos setenta metros cuadrados, en planta alta de edificio sito en c/ Veracruz 2 de esta, a los efectos de la instalación de la Oficina Local del Servicio Andaluz de Empleo, ello previa la ejecución de las obras necesarias para su adaptación con cargo a subvención del programa AEPSA.

Refiere que la intención es conseguir una atención integral en la gestión de empleo, con el compromiso adicional por parte del Servicio Andaluz de Empleo, de asumir los gastos de mantenimiento, funcionamiento y limpieza de las instalaciones.

Hace uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal del PA, Don Cándido José Caro Aguilar, para referir que en la adecuación de dicho inmueble al uso previsto, se debe de tener en cuenta las barreras arquitectónicas, entendiéndose por otro lado demasiado elevado el plazo de treinta años previsto para la cesión.

RESOLUCIÓN: No produciéndose más intervenciones se somete

el asunto a votación, acordándose con el voto a favor de las concejales de los grupos municipales de IUCA y PA y el del Concejales no adscrito Don José Cabral Fernández, y la abstención de la concejala del grupo municipal del PSOE:

1.- Aprobar la cesión de uso por plazo de treinta años, al Servicio Andaluz de Empleo, de local de doscientos setenta metros cuadrados, en planta alta de finca sita en c/ Veracruz 2 de esta, a los efectos de la instalación en el mismo de la Oficina Local del Servicio Andaluz de Empleo, a fin de destinarlo de modo exclusivo a la prestación de los servicios y competencias del mismo, una vez formalizada la cesión a este Ayuntamiento por parte de la Empresa Pública Municipal Trebujena Emprende.

2.- Informar de la cesión a los efectos oportunos, a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

3.- Facultar al Sr. Alcalde a la formalización de la cesión de uso aprobada, en su caso.

A06200504141004 .- DICTAMEN DE DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Dictamen: De la Alcaldía-Presidencia, de delegación de competencias por parte de este Ayuntamiento Pleno en la Junta de Gobierno Local.

A estos efectos refiere, que sin perjuicio de su control y fiscalización por parte de este Ayuntamiento Pleno y a fin de agilizar la actuación municipal, propone la delegación en la Junta de Gobierno Local, de las competencias reguladas en los arts. 22 de la Ley de Bases del Régimen Local, 23 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que conforme a la legislación vigente sean delegables.

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: arts. 22, 23 y 47
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 23
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: arts. 50 a 54 y 114 a 118
- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: art. 13

Informe Jurídico: Sobre la legalidad de lo propuesto y la necesidad de desglosar pormenorizadamente las atribuciones que se delegan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L.B.R.L., en relación con el 47.3 del mismo texto legal.

Intervenciones:

Hace uso de la palabra, el Concejales Delegado de Hacienda,

Don José María Chamorro Sánchez, para hacer constar que siendo interpretable si la delegación que por parte de este Ayuntamiento Pleno se efectuó en la entonces Comisión de Gobierno en la anterior legislatura sigue vigente, se pretende regularizar la misma.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal del PA, Don Cándido Juan Caro Aguilar, para hacer ver que en su opinión, quitarle competencias al Ayuntamiento Pleno implica dejarlo vacío de contenido. Entiende que esto no es positivo y que se reincide en la falta de debate plenario, que brilla por su ausencia, a no ser para hablar de las octavillas.

Interviene el Portavoz del grupo municipal de IUCA, Don Manuel Fernández Benítez, para referir que en la propuesta de inclusión de asuntos en el Orden del Día de las sesiones plenarias pueden intervenir los demás grupos, a fin de dar contenido a los mismos.

RESOLUCIÓN: No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación, acordándose con el voto a favor de los Concejales del grupo municipal de IUCA y del Concejal no adscrito Don José Cabral Fernández y la abstención de los Concejales de los grupos municipales del PSOE y PA:

1.- Aprobar la delegación en la Junta de Gobierno Local, de las atribuciones de este Ayuntamiento Pleno susceptibles de delegación de conformidad con la legalidad vigente.

2.- Publicación de esta delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A06200504141005.- DICTAMEN DE ANEXO A CONVENIO URBANISTICO CON PROPIETARIOS DE TERRENOS EN PAGO ALVENTO EN DESARROLLO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.-

Dictamen: De aprobación de Anexo a Convenio suscrito con propietarios de terrenos en Pago Alvento de esta, a los efectos de la gestión de su clasificación como suelo urbanizable ordenado, de uso residencial y usos compatibles, condicionado a la cesión del aprovechamiento medio, aportación a sistemas generales y ejecución de la actuación por el sistema de compensación, de acuerdo con los requisitos y plazos establecidos en el documento negociado.

En el Anexo, y de conformidad con actuaciones llevadas a cabo con la Dirección General de Costas y la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se procede a modificar las condiciones del Convenio en su día suscrito, en las siguientes materias:

- Se procede a la redelimitación del Sector 1.6 Turístico de Suelo Urbanizable, inicialmente propuesto, ajustándolo a una nueva delimitación coincidente con los terrenos pertenecientes a Zanona S.A., identificados en plano adjunto y ajustado a la propuesta de deslinde de Dominio Público Marítimo Terrestre realizada por la Dirección General de Costas.
- El Ayuntamiento de Trebujena asume el compromiso, a la vista de lo anterior, de incluir en el documento de Aprobación

Provisional del P.G.O.U, los terrenos identificados en plano adjunto, con una superficie de 251,48 Has, como Suelo Urbanizable Sectorizado, procurando que su ambito sea coincidente con un Sector a desarrollar mediante Plan Parcial con las siguientes determinaciones urbanísticas:

- Superficie: 251,48 Has.
- Instrumento de desarrollo: Plan Parcial
- Uso Global: Turístico
- Usos Pormenorizados:
Equipamiento deportivo privado en 80 has.
Hotelero de alta calidad y en todo caso de 5 estrellas
Residencial
Uso complementario: Comercial, Equipamientos privados y establecimientos de alojamientos turísticos.
- Edificabilidad total máxima: 310.500 m² (0,12 m²/m²) de los cuales un mínimo de 20.000 m² será de uso hotelero.
- Densidad: Un máximo de 750 viviendas residenciales y un mínimo de 100 m² de suelo de parcela por cada plaza hotelera.
- Las edificaciones respetarán el arbolado existente, quedando prohibida su tala, no obstante en aquellos casos justificados por una disposición racional del volumen edificable podrán sustituirse los que se vieran afectados por otros en la relación de cinco por cada uno, debiendo en todo caso presentarse un plan de regeneración y sustitución que deberá aprobar el Ayuntamiento.
- La urbanización de los espacios libres públicos se diseñaran con predominio de las áreas ajardinadas a ser posible con vegetación autóctona.
- Las obras de urbanización deberán contemplarse en proyecto de urbanización que contendrá como mínimo las siguientes:
Interiores al sector: Infraestructura y servicios (saneamiento, agua, energía, alumbrado, telefonía) viales, aparcamientos, adecuación y ajardinamiento de zona verde. Estas obras tendrán el alcance precisado en las Normas Urbanísticas del Plan General para que todas las parcelas edificables alcancen la condición de solar.
Exteriores al sector: Conexión y reforzamiento de las redes generales de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas y reutilización de las mismas para riego así como el sistema viario que resulte necesario para la funcionalidad del Sector.
- Cesiones dotacionales mínimas:
Dotacionales: El estándar legalmente exigido por la LOUA, 25% de la superficie total del Sector debiendo destinarse como mínimo un 20% de la superficie del Sector al Sistema de Espacios Libres y el resto a equipamientos
Viales: Los que determine el Plan Parcial de Ordenación para dar acceso a las parcelas y los exigidos por la Revisión del Plan General para la

conexión al Sistema General Viario.

Aparcamiento: Los exigidos conforme a la LOUA

- Sistema de Actuación: Compensación
- Programación: Las actuaciones urbanísticas se realizarán en los siguientes plazos: presentación del Plan Parcial en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación definitiva del nuevo P.G.O.U. El resto de las actuaciones necesarias para la ejecución se realizará conforme a los previsto en las estipulaciones tercera y quinta del Convenio suscrito.

- La propiedad se compromete de forma vinculante a efectuar a favor del Ayuntamiento de Trebujena la cesión de las parcelas afectadas, aproximadamente 137 Has., por la Propuesta de Deslinde Marítimo Terrestre realizada por la Dirección General de Costas, hasta tanto no se produzca el deslinde definitivo, y con el compromiso del Ayuntamiento de clasificar dichos suelos, como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido, con objeto de preservarlo de su desarrollo urbanístico.
- Las partes acuerdan mantener vigente el contenido del Convenio suscrito entre ellas con fecha 17/XII/2.003, en todo lo que no contravenga a las estipulaciones pactadas en el presente acuerdo.

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 22.2.c) y p) y 47.3.i)
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 23.1.a)
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: arts. 30, 39, 41, 95 y 138

Informe Técnico: Habiéndose redactado por el Arquitecto Municipal el documento del Convenio a suscribir, el mismo muestra su conformidad con él.

Informe Jurídico: De la Secretaría-Intervención, en el sentido de la adecuación de lo convenido a la legalidad vigente. Así mismo se hace constar la necesidad de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de este Convenio.

Así mismo se hace constar que con este Anexo, se modifica básicamente las siguientes estipulaciones del Convenio en su día suscrito:

- Modificar la delimitación del Suelo Urbanizable Sectorizado de uso Turístico, que pasa de ser de 345 Has., a 251,48 Has., de conformidad con la propuesta de delimitación marítimo terrestre.
- Añade como uso pormenorizado complementario el de establecimientos de alojamientos turísticos.
- Quedando igual la edificabilidad total máxima, el aprovechamiento pasa a ser de 0,09 m²/m² a 0,12 m²/m².
- Se suprime la condición particular de ordenación de que las edificaciones se dispondrán preferentemente en parcelas de viviendas unifamiliares aisladas.
- Modifica las cesiones dotacionales, con la justificación de la

cesión de las 137 Has. de suelo especial protegido, se reducen del 30% al 25%.

Intervenciones:

Por el Sr. Alcalde, Don Manuel Cárdenas Moreno se hace constar que con carácter preceptivo previo a la Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbanística a fin de que en el mismo se recojan las modificaciones propuestas, se propone la ratificación de este Anexo al Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito en su día con Zanona S.L., y ello con base fundamentalmente con el probable deslinde del dominio público marítimo-terrestre, a cuyos efectos se procede a declarar Zona No Urbanizable de Especial Protección los terrenos afectado, con la correspondiente disminución del Suelo Urbanizable.

Que como lógica adecuación a estas circunstancias, la edificabilidad del sector se modifica del 0,09 m²/m² al 0,12 m²/m², aunque respetando el número de viviendas y previéndose parcelas un poco mas pequeñas. Así mismo refiere que los estándares de equipamiento pasan al 25%, reincidiendo en la valoración que da a la importancia del proyecto para Trebujena.

Hace uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal del PA, Don Cándido Juan Caro Aguilar, para expresar su temor en relación con las cesiones obligatorias y gratuitas legales a favor de este Ayuntamiento y la necesidad de su inclusión en el Patrimonio Municipal de Suelo, que no ve que se haga efectiva. Por otro lado y en relación con los terrenos que se ceden a este Ayuntamiento, pendientes de su delimitación por la Jefatura Provincial de Costas, se pregunta que cuando este se haga con que nos quedamos?.

Toma la palabra la Portavoz del grupo municipal del PSOE, Doña Juana Castillo Gómez, para hacer constar que en el expediente sometido a conocimiento de este Ayuntamiento Pleno, no constaba el informe del Arquitecto Municipal.

Por el Portavoz del grupo municipal de IUCA, Don Manuel Fernández Benítez, se hace ver que en su opinión, con el presente Anexo, este Ayuntamiento incluso sale más beneficiado.

Retoma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para destacar lo corto del debate en este asunto. Y así mismo para reseñar que en este sector, se efectúan muchas más sesiones que en otros Planes. Que las cesiones del aprovechamiento urbanístico a favor de la administración local lo marca la ley en el 10% y aquí se cede el 20%; que los espacios libres los delimita la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en el 10% y aquí llegan al 25% del suelo, sin perjuicio de las 135 Has.

Que la edificabilidad es cuatro veces inferior a la de otros Planes Parciales. Y que en todo caso, en la redacción del Anexo ha sido asesorado por el Arquitecto Municipal, entendiendo en todo caso su informe como no preceptivo, aunque sí oportuno.

RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto se somete a votación, acordándose con el voto a favor de los Concejales del grupo municipal de IUCA y el Concejel no adscrito Don José Cabral Fernández y la abstención

de los Concejales de los grupos municipales del PSOE y PA, y por ende con el quorum requerido por el artículo 47.2.11 de la Ley de Bases del Régimen Local de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación:

- **La aprobación del Anexo al Convenio** redactado por los Servicios Técnicos Municipales y los titulares de los terrenos afectados, a los efectos de la gestión de su clasificación como suelo urbanizable ordenado, su desarrollo urbanístico y la urbanización de los mismos. Dentro del marco consensuado a nivel de la aprobación del nuevo Plan General de Ordenación Municipal, de uso de Convenios Urbanísticos en cuanto suponen de compromiso formal de las partes actoras en la gestión urbanística municipal.
- **Facultar al Alcalde-Presidente para la protocolización del mismo**, previo el cumplimiento de los requisitos procedimentales exigidos por la normativa urbanística vigente.
- **La Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de extracto del mismo.**

A06200504141006.- DICTAMEN DE APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE TREBUJENA.-

Dictamen: De la Alcaldía, de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Trebujena.

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 22.1.c)
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 23
- Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: arts. 24.1.3 y 4, 124.1 y 3, 132, 133, 134.1, 135.1, 136.2, 137.5 y 237 a 241.
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: arts. 8 a 10, 17 a 19 y 31 a 41
- Reglamento de Planeamiento Urbanístico: arts. 123 a 135
- Ley 38/72 de Protección del Ambiente Atmosférico
- Real Decreto 833/88 por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos
- Real Decreto 1.302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental
- Real Decreto 1.131/88 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Real Decreto 9/2.000 que modifica el 1.302/86
- Ley 7/94 de la Junta de Andalucía de Protección Ambiental.

Informe Jurídico: De la Secretaría-Intervención, de conformidad con el Proyecto presentado.

Intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Alcalde, como proponente, para hacer ver que catorce meses después de la aprobación inicial, se trae el documento del Plan General de Ordenación Urbanística a su aprobación provisional. Y entiende que se trata de un documento no solo importante para Gabela

Honda, sino que afecta a muchas más gentes en Trebujena, encontrándose contento por poder traerlo a este Ayuntamiento Pleno.

Refiere que se han producido once alegaciones, referentes al Estudio de Impacto Ambiental, al deslinde de Cañadas, una del Colegio de Arquitectos y otra de Gas Fomento.

Se han recibido los correspondientes informes de Carreteras, Costas, Telecomunicaciones y la Declaración Previa de Impacto Ambiental, así como el deslinde de Costas. Refiere que la Declaración Previa de Impacto Ambiental, nos da la razón al definir que en el caso del Complejo Turístico se prevee sobre una zona transformada agrícolamente sin gran valor ambiental.

Por lo que se refiere a las alegaciones de los particulares, hace ver que no inciden en materias propias del P.G.O.U, sino del deslinde de Cañadas. Así mismo hace ver, que se aceptaron las alegaciones, tanto al P.G.O.U como al Estudio de Impacto Ambiental, presentadas por Ecologistas en Acción, aún pensando que se habían presentado fuera de plazo.

Hace uso de la palabra el Concejal no adscrito Don José Cabral Fernández, para referir que el debate está en la calle, y que en su opinión hay que seguir explicándole a la gente lo que se ha hecho y por qué.

Ruega a este respecto, que se ponga por parte del equipo de gobierno el mismo celo en materia de urbanismo, que con las actividades festivas y de recreo, poniendo coto a las actuaciones urbanísticas contradictorias con la prevista en Gabela Honda.

Entiende que hay que asumir y comprender que se debe de dedicar tiempo y dinero para informar sobre el P.G.O.U, y su revolución social en Trebujena.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal del PA, Don Cándido Juan Caro Aguilar, para adelantar el voto a favor de su grupo a esta aprobación provisional, igual que en la inicial y con las mismas reservas que entonces.

De todos modos, y como carencias de lo actuado, denuncia que iniciado el proyecto, se autorizan actuaciones no permitidas en el P.G.O.U, entendiendo en todo caso que se trata de un buen documento técnico.

A continuación toma la palabra la Portavoz del grupo municipal del PSOE, Don Juana Castillo Gómez, para hacer ver que en la carpeta de Pleno, no estaba el documento en papel del P.G.O.U.

Así mismo destaca:

- Querer saber qué previsiones se tiene con el Casco Antiguo, y si es posible gestionar convenio para su rehabilitación, con la Junta de Andalucía.

- Como es que se preveen nuevas zonas de uso industrial, cuando en el existente aún quedan naves por construir.

- Aprovecha para hacer constar el mal estado de la urbanización del Polígono Industrial de la Carretera de Jerez.

- Hacer propias las conclusiones del grupo municipal de IUCA del 6/VI/2.004, en cuanto a los mayores costes para el Ayuntamiento que van a implicar las actuaciones urbanísticas y turísticas previstas; denuncia así mismo la omisión en el expediente de Pleno, de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, rogando una vez más al equipo de gobierno, claridad y transparencia.

Termina haciendo referencia a sus dudas sobre el Impacto Ambiental del Proyecto Turístico previsto, así como a las expectativas de empleo generadas.

Retoma la palabra como proponente el Sr. Alcalde, para efectuar ciertas aclaraciones y valoración de las aseveraciones vertidas.

- Entiende que la información puede ser mejorada, pero que en el caso del Proyecto turístico cree que incluso esta ha sido excesiva.

- Por lo que se refiere a los Polígonos Industriales entiende que ojalá se tuvieran más e hicieran falta más. Que se encuentra ilusionado con la propuesta de nuevo Polígono Industrial en la Carrera que entiende como importante para la diversificación de la economía en Trebujena.

- Muestra su acuerdo con las críticas a la gestión urbanística del Casco Antiguo, pero no su conformidad con su regulación a nivel del P.G.O.U, proponiendo que se elabore un Plan Especial del Casco Antiguo.

- Recuerda en todo caso, que en el documento IUCA-Andalucía, no se está en contra de los campos de golf, que se asumen con condiciones

- Por lo que se refiere a lo aludido del coste adicional de los servicios municipales, hace ver que lo entiende en Chipiona o Matalascañas, pero no aquí ni con las previsiones urbanísticas propuestas, entendiendo que muy al contrario, dichas actuaciones coadyuvaran a que los servicios no sean deficitarios.

Termina su intervención felicitando por su participación en la redacción del documento presentado al Arquitecto redactor, al Secretario-Interventor y al equipo asesor, entendiendo la necesidad de que todos empujemos en el mismo sentido, como en su caso ya pidió, obtuvo y reconoció el apoyo que le prestó el grupo municipal del PSOE.

RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto y sometido a votación, se acuerda por unanimidad y por ende con el quorum requerido por el artículo 47.3.i) de la Ley de Bases del Régimen Local de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación:

1.- La Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Trebujena.

2.- Requerir nuevos informes de los órganos y entidades administrativas que informaron el documento aprobado inicialmente,

para que constaten la idoneidad del documento aprobado provisionalmente con el informe en su día emitido.

3.- Solicitar de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental del documento de Plan General de Ordenación Urbanística de Trebujena.

4.- Remitir el documento y expediente administrativo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a los efectos de la aprobación definitiva, si procede, del Plan General de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, a las 21:53 horas, de todo lo cual, y con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, doy fe, en Trebujena, a 14 de Abril de 2005.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,